TEXTOS LEGALES BÁSICOS

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Y LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

18.ª EDICIÓN 2020

Contiene concordancias, modificaciones resaltadas e índices analíticos

COLEX READER

Ebook + Actualizaciones en www.colex.es

COLEX

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

18.ª EDICIÓN 2020

(Edición actualizada a 15 de diciembre de 2019)

COLEX 2020

Copyright © 2020

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados; no obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L., habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder al texto con las eventuales correcciones de erratas. Además, como complemento a su libro, dispondrá de un servicio de actualizaciones operativo durante la vigencia de la edición adquirida.

© Editorial Colex, S.L.
Polígono Pocomaco, parcela I, Edificio Diana, portal centro 2,
A Coruña, 15190, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

LEYENDA ICONOS

! Texto modificado

N Texto nuevo

ABREVIATURAS

ART.	Artículo
CA, CCAA	Comunidad(es) Autónoma(s)
CC	Código Civil *(Real Decreto de 24 de julio de 1889)*
CE	Constitución Española, *de 27 de diciembre de 1978*
CEDHCP	Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales *(Roma, 4-11-59, ratificado por España el 26-9-79)*
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
COCIN	Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación
CP	Código Penal *(LO 10/1995, de 23 de noviembre)*
D	Decreto
DA / D.A.	Disposición Adicional
DDT / D.DT.	Disposición Derogatoria
DF / D.F.	Disposición Final
DT / D.T.	Disposición Transitoria
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos *(ONU, 10-11-48)*
EA	Estatuto de Autonomía
EAAn	Estatuto de Autonomía de Andalucía *(LO 6/1981, de 3 de diciembre)*
EAAr	Estatuto de Autonomía de Aragón *(LO 8/1982, de 10 de agosto)*

EACan	Estatuto de Autonomía de Canarias *(LO 10/1982, de 10 de agosto)*
EACant	Estatuto de Autonomía de Cantabria *(LO 8/1981, de 30 de diciembre)*
EACat	Estatuto de Autonomía de Cataluña *(LO 4/1979, de 18 de diciembre)*
EACe	Estatuto de Autonomía de Ceuta *(LO 1/1995, de 13 de marzo)*
EACL	Estatuto de Autonomía de Castilla y León *(LO 4/1983, de 25 de agosto)*
EACLM	Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha *(LO 9/1982, de 10 de agosto)*
EACV	Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana *(LO 5/1982, de 1 de julio)*
EAE	Estatuto de Autonomía de Extremadura *(LO 1/1983, de 25 de febrero)*
EAG	Estatuto de Autonomía de Galicia *(LO 1/1981, de 6 de abril)*
EAIB	Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares *(LO 2/1983, de 25 de febrero)*
EAM	Estatuto de Autonomía de Madrid *(LO 3/1983, de 25 de febrero)*
EAMe	Estatuto de Autonomía de Melilla *(LO 2/1995, de 13 de marzo)*
EAMu	Estatuto de Autonomía de Murcia *(LO 4/1982, de 9 de junio)*
EAPV	Estatuto de Autonomía del País Vasco *(LO 3/1979, de 18 de diciembre)*
EAR	Estatuto de Autonomía de La Rioja *(LO 3/1982, de 9 de junio)*
EAS	Estatuto de Autonomía de Asturias *(LO 7/1981, de 30 de diciembre)*
EEAA	Estatutos de las Comunidades Autónomas
EOMF	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal *(Ley 50/1981, de 30 de diciembre)*
L	Ley
LBRL	Ley de Bases de Régimen Local *(Ley 7/1985, de 2 de abril)*
LEC / LECiv	Ley de Enjuiciamiento Civil *(Ley 1/2000, de 7 de enero)*
LECr	Ley de Enjuiciamiento Criminal *(RD. de 14 de septiembre de 1882)*

LJCA	Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa *(Ley 29/1998, de 13 de julio)*
LJS	Ley de Jurisdicción Social *(Ley 36/2011, de 10 de octubre)*
LO	Ley Orgánica
LODP	Ley Orgánica del Defensor del Pueblo *(LO 3/1981, de 6 de abril)*
LOE	Ley Orgánica de Educación *(LO 2/2006, de 3 de mayo)*
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas *(LO 8/1980, de 22 de septiembre)*
LOLS	Ley Orgánica de Libertad Sindical *(LO 11/1985, de 2 de agosto)*
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial *(LO 6/1985, de 1 de julio)*
LORAFNA	Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra *(LO 13/1982, de 10 de agosto)*
LOREG	Ley Orgánica del Régimen Electoral General *(LO 5/1985, de 19 de junio)*
LOTC	Ley Orgánica del Tribunal Constitucional *(LO 2/1979, de 3 de octubre)*
LPAC	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *(Ley 39/2015, de 1 de octubre)*
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público *(Ley 40/2015, de 1 de octubre)*
O	Orden
OM	Orden Ministerial
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos *(Nueva York, 19-12-66, ratificado el 13-4-77)*
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales *(Nueva York, 19-12-66, ratificado el 13-4-77)*
RC	Reglamento del Congreso de los Diputados *(Resolución de 22-2-82)*
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RDLeg	Real Decreto Legislativo
RS	Reglamento del Senado *(TR 3-5-94)*
Sigs. / ss.	Siguientes
TCE	Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea *(Roma, 27-3-57; Acta de adhesión 12-6-85)*
TUE	Tratado de la Unión Europea *(Maastricht, 7-2-92, ratificado el 29-12-93)*

SUMARIO

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978

PREÁMBULO 15

TÍTULO PRELIMINAR 16

TÍTULO I. De los derechos y deberes fundamentales 17

CAPÍTULO I. De los españoles y los extranjeros 18

CAPÍTULO II. Derechos y libertades 19

SECCIÓN 1ª. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas 19

SECCIÓN 2ª. De los derechos y deberes de los ciudadanos 24

CAPÍTULO III. De los principios rectores de la política social y económica 26

CAPÍTULO IV. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales 29

CAPÍTULO V. De la suspensión de los derechos y libertades 29

TÍTULO II. De la Corona 30

TÍTULO III. De las Cortes Generales 33

CAPÍTULO I. De las Cámaras 33

CAPÍTULO II. De la elaboración de las leyes 37

CAPÍTULO III. De los Tratados Internacionales 39

TÍTULO IV. Del Gobierno y de la Administración 40

TÍTULO V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales 43

TÍTULO VI. Del Poder Judicial 45

TÍTULO VII. Economía y Hacienda 48

TÍTULO VIII. De la Organización Territorial del Estado 51

CAPÍTULO I. Principios generales 51

CAPÍTULO II. De la Administración Local 52

CAPÍTULO III. De las Comunidades Autónomas 53

TÍTULO IX. Del Tribunal Constitucional 62
TÍTULO X. De la reforma constitucional. 65

DISPOSICIONES ADICIONALES 65

DISPOSICIONES TRANSITORIAS 66

DISPOSICIONES DEROGATORIA 68

DISPOSICIONES FINAL 69

ÍNDICE ANALÍTICO. 71

LEY ORGÁNICA 2/1979, DE 3 DE OCTUBRE, DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TÍTULO I. Del Tribunal Constitucional 111
CAPÍTULO I. Del Tribunal Constitucional, su organización y atribuciones 111
CAPÍTULO II. De los Magistrados del Tribunal Constitucional. 115

TÍTULO II. De los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad 118
CAPÍTULO I. Disposiciones generales 118
CAPÍTULO II. Del recurso de inconstitucionalidad. 119
CAPÍTULO III. De la cuestión de inconstitucionalidad promovida por jueces o tribunales 120
CAPÍTULO IV. De la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y de sus efectos 121

TÍTULO III. Del recurso de amparo constitucional 122
CAPÍTULO I. De la procedencia e interposición del recurso de amparo constitucional 122
CAPÍTULO II. De la tramitación de los recursos de amparo constitucional 124
CAPÍTULO III. De la resolución de los recursos de amparo constitucional y sus efectos 126

TÍTULO IV. De los conflictos constitucionales 128
CAPÍTULO I. Disposiciones generales 128
CAPÍTULO II. De los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre si 128
SECCIÓN 1ª. Conflictos positivos 129
SECCIÓN 2ª. Conflictos negativos. 130

CAPÍTULO III. De los conflictos entre órganos constitucionales del Estado 132
CAPÍTULO IV. De los conflictos en defensa de la autonomía local . . . 133

TÍTULO V. De la impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas prevista en el artículo 161.2 de la Constitución 135

TÍTULO VI. De la declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales 135

TÍTULO VI BIS. Del recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía 135

TÍTULO VII. De las disposiciones comunes sobre procedimiento . . 136

TÍTULO VIII. Del personal al servicio del Tribunal Constitucional . . . 141

DISPOSICIONES TRANSITORIAS 143

DISPOSICIONES ADICIONALES 144

ÍNDICE ANALÍTICO 147

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

-BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978-

APROBADA POR LAS CORTES
EN SESIONES PLENARIAS DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO
CELEBRADAS EL 31 DE OCTUBRE DE 1978
RATIFICADA POR EL PUEBLO ESPAÑOL
EN REFERÉNDUM DE 6 DE DICIEMBRE DE 1978
SANCIONADA POR S. M. EL REY ANTE LAS CORTES

EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA, A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN Y ENTENDIEREN.

SABED: QUE LAS CORTES HAN APROBADO Y EL PUEBLO ESPAÑOL RATIFICADO LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN:

PREÁMBULO

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente

CONSTITUCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

ART. 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado Español es la Monarquía parlamentaria.

Ver arts. 56 a 65 y 108 a 115 CE; 543 y 472 CP; TUE.

ART. 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Ver arts. 138.1, 156.2, 158.2 CE; 543 y 472 CP; 231 LOPJ.

ART. 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Apartado 2: ver EAPV, EAG, EACV, LORAFNA, EAIB, LOPJ y LOE.

ART. 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Apartado 1: ver el RD 2964/1981, de 18 de diciembre, por el que se hace público el modelo oficial del escudo de España. Ver también el RD 441/1981, de 27 de febrero, que especifica los colores de la bandera de España.

Apartado 2: ver L 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas. Ver también EEAA.

ART. 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Ver art. 6 del Estatuto de la Comunidad de Madrid.

ART. 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Ver LO 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y LO 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos.

ART. 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Ver arts. 28, 37 y 131.2 CE y LO 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

ART. 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Apartado 1: ver LO 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Apartado 2: ver LO 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

ART. 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Apartado 1: ver arts. 103 CE; 1 LOTC; 5.1 LOPJ.

Apartado 3: ver arts. 17, 24, 25.1, 31, 33 y 103 CE; 1, 2 y 4.2 CC; 6 LOPJ y 2 CP.

TÍTULO I
De los derechos y deberes fundamentales

ART. 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Téngase en cuenta la DUDH, el CEDH, el PIDCP de 19 de diciembre de 1966 y el PIDESC, de 19 de diciembre de 1966, ambos ratificados por Instrumento de 13 de abril de 1977.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
Y LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La presente obra contiene el texto completo de la Constitucion Española, de 27 de diciembre de 1978 y de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, ambas debidamente actualizadas, concordadas y con un completo índice analítico.

ISBN: 978-84-18025-55-6